



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 7.402/01.-

Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
S/Solicitud de cambio de rama.-

T.I.: GOMEZ Lidia Noemí.-

DICTAMEN Nº 1697/01 .-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión acerca del proyecto de decreto obrante a fs. 12/13 este Órgano Asesor manifiesta lo siguiente:

1.-) Se solicita dictamen sobre el proyecto de decreto obrante a fs. 12/13 por el que se propicia el cambio de rama escalafonaria de la señora Lidia Noemí GOMEZ, de la Servicios Generales a la Rama Administrativa, por haber obtenido el título secundario.-

2.-) Se fundamenta el proyectado acto administrativo en lo establecido en el art. 23 de la N. J. de F. Nro. 751.-

A tal evento corresponde destacar que el citado artículo establece la promoción del agente a la categoría inmediata superior a partir de la fecha que acredite el título o certificado respectivo, pero no el cambio de rama.-

En concordancia con ello el Tribunal de Cuentas a través de la Resolución nro. 53/00 ha interpretado –criterio al cual adherimos- que el cambio de rama no constituye un derecho para el agente, sino una potestad para el Poder Ejecutivo.-

3.-) Encontrándose en autos acreditado la razonabilidad de la oportunidad, mérito y conveniencia del cambio propuesto (fs. 18) y la autorización previa del señor Gobernador de la provincia (cfme. art. 81 inc. 5) de la Constitución Provincial), no existen obstáculos para el ejercicio de la facultad discrecional propiciada.-

4.-) A todo evento deberá suprimirse la remisión del citado art. 23 de la N. J. de F. Nro. 751 y el reconocimiento ulterior sugerido en el art. 2 del Proyecto.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
AIC.-

28 NOV 2001



[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa